

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8300002752 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCELSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE LUIS RIOS, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL GOBIERNO":

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 97, 98, y 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción II, y 105 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, entonces Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que derivado del proceso M3E-44202821-1 en el que se determinó la celebración del presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", mismo que le fue notificado el día 03 DE JUNIO DE 2021, se formaliza el presente instrumento jurídico.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en la posición del pedido.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36250, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto.

### II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 35,860 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2010, otorgada ante la fe del licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ Notario Público número 47, en legal ejercicio en el partido judicial de LEON, GTO., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60439 \* 20 de fecha 29 DE MARZO DE 2011.

II.2. Que el C. JORGE LUIS RIOS, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 35,860 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2010, otorgada ante la fe del licenciado ENRIQUE MACIAS CHAVEZ Notario Público número 47, en legal ejercicio en el partido judicial de LEON, GTO., y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con clave de elector XXRSJR69050832H200 y folio IDMEX1268285509<<15810469681486905082H2412311MEX expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene por objeto: LA MANUFACTURA Y/O DESARROLLO, DISEÑO, COMERCIO, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LOS SISTEMAS DE SOFTWARE O CUALQUIER PROCESO, A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIERA Y TODOS LOS ARTICULOS Y MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle BLVD. MARIANO ESCOBEDO 2920, EL TLACUACHE OTE., LEON, GTO, C.P.37526, TEL.4777110077.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave DST1010185B7 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 0000037940.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

### III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las "PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en los pedidos números 9300004961, 9300004962 y 9300004963 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

### DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$ 493,233.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos números 9300004961, 9300004962 y 9300004963, previa entrega a entera satisfacción de los bienes objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "EL PROVEEDOR" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que "EL GOBIERNO" no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo del suministro de bienes materia de contratación.

### DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL GOBIERNO" los bienes en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos números 9300004961, 9300004962 y 9300004963, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual firmada por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

### DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados, a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto de las áreas solicitantes de la contratación objeto de este instrumento, en adelante áreas solicitantes, obligándose a cumplir invariablemente, de resultar aplicable, con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad, y demás normativa que en todo caso al respecto rija, cumpliendo totalmente con los requisitos de calidad requeridos.

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto de las áreas solicitantes, darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar las garantías, así como las pólizas y manuales de uso según corresponda, y la demás documentación aplicable, para la correcta operación y funcionamiento de los bienes objeto del presente instrumento, y se obliga a responder según aplique, por las garantías de fábrica, de mano de obra, componentes, refacciones, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes suministrados, sin costo para "EL GOBIERNO" en términos de lo previsto en la propuesta técnica al efecto presentada por "EL PROVEEDOR".

### DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

QUINTA. En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 segundo párrafo fracción I de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, las áreas solicitantes se constituyen como la responsables del seguimiento a la ejecución de este contrato, siendo las rectoras en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes al suministro de los bienes objeto del presente instrumento.

### DE LA PENAL CONVENCIONAL

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los bienes, no suministrados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, será deducida por conducto del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR", en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 44 segundo y tercer párrafo, de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Ejemplar 16, de fecha 22 de enero de 2021.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los bienes objeto de contratación, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de las penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

### DE LAS SANCIONES LEGALES

SÉPTIMA. Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en cualquiera de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO" y se harán efectivas mediante el pago directo que realice "EL PROVEEDOR" o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR" y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

### DEL PAGO

OCTAVA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción del "EL GOBIERNO" a través de las áreas solicitantes, y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

En caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, "EL GOBIERNO" indicará a "EL PROVEEDOR" los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

### DE LA GARANTÍA

NOVENA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de CHEQUE CERTIFICADO número 080 a la firma del presente contrato, expedido por BANCO DEL BAJO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantiza que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Además de lo anterior, garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Dicha garantía cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el "PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

### DE LA VIGENCIA

DÉCIMA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 15 DE FEBRERO DE 2022.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

#### DE LAS MODIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

#### DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA SEGUNDA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegara a contratar a efecto de suministrar los bienes objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal, subsistirá sólo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesis, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

#### DE LA CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA TERCERA. "EL PROVEEDOR" externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de la prestación del servicio contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

#### DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA CUARTA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o por cualquier otra causa derivada de la normativa aplicable, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En éstos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, éste podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contratadas.

#### DE LAS NOTIFICACIONES

DÉCIMA QUINTA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse por escrito, en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones 1.5 y 11.5, en el entendido de que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ubicada en Carretera Guanajuato-Juvenino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que en el supuesto de que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea posible localizarlo en el domicilio señalado en su declaración 11.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil siguiente a aquél en que se hubiera fijado.

#### DE LA INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTROL

DÉCIMA SEXTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de la adquisición contratada a través del presente instrumento.

#### DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorización necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los productos que suministre con relación al presente contrato, por lo cual, obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA. "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las áreas solicitantes, por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejerce "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento en los términos de la cláusula novena de este contrato.

#### DE LA CESIÓN DE DERECHOS

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

#### DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

A) Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y

B) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

#### DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA PRIMERA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

#### DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las "PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 15 DE JUNIO DE 2021.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES  
Y CATASTRO

C. JORGE LUIS RIOS  
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 8300002752, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V., A LOS 15 DÍAS DE JUNIO DE 2021.



Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9300004962

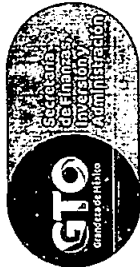
HOJA: 1 DE 2

|                                                                       |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                   |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| PROVEEDOR: DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI, S.A. DE C.V.               |                        | DIRECCION: BLVD. MARIANO ESCOBEDO, 2920, El Tiangucho Ote., Leon, C.P. 37526, GTO.<br>Tel.4777110077 Y 2150633                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                   |
| FECHA DEL DOCUMENTO:<br>03.06.2021                                    |                        | Forma de pago:<br>Los pagos se tramitarán dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, previa entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato. |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                   |
| NO. INVITACION<br>M3E44202821-1                                       | Anticipo:<br>NO APLICA | <i>Jorge Luis Rios</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             |                   |
| Pos. Orig                                                             | Clave Art.             | Cantidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | P. Unitario | Importe Total     |
| 7                                                                     | 50320628               | 1.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | PZA    | SOFTWARE CREATIVE CLOUD<br>F. Entrega: 02.07.2021 Centro G. 0301 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: Y21.44.G1131 Sol. Ped: 0190037790 Carrizo: 3000020382<br>ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P 38933 COMUNIDAD JANICHO MX<br>GTO SALVATIERRA<br>Descripción Técnica: MARCA Y MODELO: ADOBE, CREATIVE CLOUD FOR TEAMS EDUCATION - USUARIO NOMBRADO#ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS: RENOVACIÓN DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS EDUCATION PARA USUARIO NOMBRADO#GARANTÍA: 1 AÑO | 9,867.00    | 9,867.00          |
| IMPORTE EN LETRA<br>NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 M.N. |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |             | TOTAL<br>9,867.00 |

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA  
*[Signature]*  
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS  
*[Signature]*  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
*[Signature]*  
DIR. DERMISGC



**Gobierno del Estado de Guanajuato**  
Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

**PEDIDO**  
**9300004962**

HOJA: 2 DE 2

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Datos de Facturación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| RFC-ITS0908258A7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| C.P 38933, SALVATIERRA, GTO. México                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DEBERÁ ENTREGAR DE ACUERDO A SU OFERTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO.##DEBERÁ ENTREGAR LIBRE A BORDO EN PISO EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA, UBICADO EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN NO.300, COMUNIDAD EL JANICHO, SALVATIERRA, GTO., C.P. 38933.##LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA:15 DE JUNIO DE 2021.##A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:##* FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR EL 12% DEL MONTO ADJUDICADO SIN IVA.##* ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA.##* OPINIÓN POSITIVA SAT VIGENTE.##PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO amoralesmo@guanajuato.gob.mx, ASÍ MISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA LIC. ALEJANDRA MORALES MORALES AL TELÉFONO (473) 7353400 EXT. 1670. LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.##PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN EMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.##Se aclara que en caso de optar por entrega inmediata, deberá agendar cita con al menos 48 horas hábiles anteriores a la entrega, en caso contrario no se podrá validar lo entregado y si se valida posterior a la formalización del contrato, deberá entregar garantía de cumplimiento. # |

CINTHIA BERENICE GÓMEZ AGUINAGA  
EJECUTIVO DE COMPRA

JUAN JESÚS TORRES BARAJAS  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del I.S.R. Ley del I.V.A. y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes o servicios contratados exactamente como se describen en el pedido y contrato, como son:
  - o Número de contrato y pedido
  - o Centro(s) gestor(es)
  - o Partida(s)
  - o Unidad de medida
  - o Descripción completa del bien o servicio
  - o Marca
  - o Modelo
  - o Número de serie de cada bien (tratándose de bienes muebles)
  - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato
  - o Los archivos pdf y xml, deben contener la misma información
- Todos los comprobantes fiscales deben tener plasmada la fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución, así como indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- La facturación deberá ser por número de contrato y pedido.
- Deberá facturar pedidos o contratos completos. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el oficio de autorización o convenio modificatorio correspondiente.
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura debe coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no deberá tener un desfase mayor de dos días hábiles. Asimismo debe entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.
- Tratándose de bienes de capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, los representantes de las mismas deberán presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en la Dirección Administrativa y de Seguimiento a Procesos de la **Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, a través del titular administrativo de cada dependencia**, para iniciar el trámite de pago.
- Forma de pago conforme al catálogo emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

## Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen.





BAN BAJIO

CLÁSICA CHEQUE CERTIFICADO

SUC. VENUSTIANO GARRANZA, LEON, GTO.

FECHA

13 Junio 2021

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Gobierno del Estado de Guanajuato

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

Cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 12/100

\$ 49,989.62

LA CANTIDAD DE:

BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

MONEDA NACIONAL

DESARROLLOS Y SOLUCIONES EN TI SA DE CV

DST 1010185B7

CUENTA 0239456860201

CHEQUE NUMERO

548415122503031400016775140000080

Firma

